



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 485 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Janusz Ryszard Gorzola, contra la empresa “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Talleres de Blas”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Janusz Ryszard Gorzola, contra las empresas “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas”, en materia de reclamación de cantidad con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a don Janusz Ryszard Gorzola la cantidad de 3.255,08 euros, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento y absolviéndole de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.020/11)